

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO SEXTO.- PROPOSICIÓN DE GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE SISTEMAS DE ALUMBRADOS ESPECÍFICOS Y SEÑALIZACIÓN EN LOS PASOS DE PEATONES DE SANLÚCAR LA MAYOR.EXPTE. 2024/PES_02/000570).

Vista la propuesta del Grupo Municipal VOX, dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Cohesión Territorial, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las marcas sobre el pavimento, o marcas viales, tienen por objeto regular la circulación y advertir o guiar a los usuarios de la vía. Pueden emplearse solas o con otros medios de señalización, a fin de reforzar o precisar sus indicaciones.

La posibilidad de advertir la presencia del peatón por parte del conductor se hace fundamental. En caso de accidente, es el propio cuerpo de aquel el que va a servir de paragolpes y, por tanto, la posibilidad de lesiones graves o irreparables es muy elevada.

*Los pasos de peatones deben contar con una visibilidad que permita al conductor advertir la presencia del peatón, con antelación suficiente para detenerse. Cualquier vehículo en movimiento necesita, en función de su velocidad, recorrer una cierta distancia hasta su completa inmovilización. Me atrevería a decir que todos nos hemos visto, bien como peatones bien como conductores, envueltos en alguna ocasión en situaciones de alarma o desagradables, debido precisamente a la falta de visibilidad en un paso de peatones. **Por la noche la visibilidad desciende y la falta de iluminación o una iluminación defectuosa de los pasos de peatones, incrementa notablemente el riesgo de accidente.***

Además, existen pasos de peatones con una iluminación insuficiente en vías principales de la localidad y cercanos a establecimientos públicos, colegios, centros de salud y zonas comerciales.

Aun contando con una cierta iluminación, resulta muy conveniente la instalación de sistemas de alumbrado o señalización específicos que resalten la presencia del paso de peatones y de los propios viandantes.

*Según el resultado del “Programa de evaluación de pasos de peatones” de Eurotest, los pasos de peatones en Europa necesitan de mejoras significativas. Para la evaluación de los niveles de seguridad de pasos de peatones se desarrolló una metodología para la recogida de datos y posterior tratamiento y obtención de resultados. Este estudio otorga a la **visibilidad nocturna un 32% de ponderación** como factor clave de seguridad de los pasos de peatones junto a otros criterios (el mayor porcentaje de todos ellos) en los siguientes términos:*

- Condiciones de iluminación
- Distancia de visibilidad mínima de acercamiento durante la noche (la distancia que el conductor necesita para reconocer la presencia de un peatón que está esperando para cruzar en un paso).
- Visibilidad de las señales del paso de peatones durante la noche (para conductores).
- Visibilidad de las marcas viales en la calzada durante la noche (para conductores).

El resto de porcentajes se completa con los siguientes criterios:

Sistema de cruce. Ponderación 23%

Visibilidad diurna. Ponderación 26%

Código Seguro de Verificación	IV7X2PK2LXR7SX EJ3RGBIFQPJY	Fecha	10/06/2024 09:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2PK2LXR7SX EJ3RGBIFQPJY	Página	1/2



Accesibilidad. Ponderación 19%

Este grupo municipal ya se preocupó la legislatura pasada por los problemas de tráfico y seguridad de la travesía Cristóbal Colón sacando adelante propuestas al efecto, así como ha apoyado iniciativas en los últimos meses de otros grupos que igualmente han mostrado su preocupación por la seguridad vial.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX eleva a este Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno de este Excmo. Ayuntamiento a que se agilice y culmine el estudio sobre la seguridad vial aprobado el pasado mes de diciembre de 2023 en este Pleno con la intención de adecuar nuestros pasos de cebra a las recomendaciones realizadas por el Eurotest Auditoría Europea sobre pasos de peatones.

SEGUNDO. Que una vez se finalice este estudio se priorice las primeras actuaciones en los pasos de peatones ubicados en la entrada a nuestro pueblo por el conocido como puente de Benacazón (A-473) en su prolongación por la calle Hermano Cirilo-Avda. Concepción Rodríguez Solís-Avda. Ntra. Señora del Rosario al tratarse de una vía principal de gran afluencia de tráfico donde la inexistencia de semáforos pone en mayor riesgo a los viandantes que utilizan con nocturnidad los pasos de peatones existentes a lo largo de su trazado, sirviendo además estas actuaciones como experiencia piloto o previa a un perfeccionamiento de futuras intervenciones en otras vías de análogas características.”.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, **ES APROBADA** con el siguiente resultado:

Votos a favor: unanimidad de los sres. asistentes, dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, de los Grupos Municipales: PSOE (4), SEP (3), GIS (3), IUSA (2), VOX (2) y PP (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7X2PK2LXR7SX EJ3RGBIFQPJY	Fecha	10/06/2024 09:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2PK2LXR7SX EJ3RGBIFQPJY	Página	2/2

